Chihuahua, Chih., miércoles 25 de mayo de 2022

No. 170.BIS

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua
4

Rectoría

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Distribuidora de Maquinaria del Norte, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.
6

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre PID ELECTRONICS, S.A.P.I. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 14 de marzo de 2022.
8

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Ríos, Ríos y Compañía, Asesores Profesionales, S.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.
10

Convenio Específico de Colaboración en materia de Servicio Social, celebrado entre el Complejo Asistencial Clínica Santa Teresita, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.
12

Convenio Específico de Colaboración en materia de Servicio Social, celebrado entre IA CENTER Estado de Chihuahua, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de enero de 2022.
15

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre HEAPSTASH, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 23 de marzo de 2022.
17

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre BANKAOOL, S.A. Institución de Banca Múltiple y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.
19

Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de febrero de 2022.
22

Convenio General de Colaboración, celebrado entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 2 de febrero de 2022.
24

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Agroconsultoría y Servicios, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.
26

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Equipos y Servicios para Laboratorios, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.
28

Convenio Específico de Concertación de Acciones, celebrado entre la Asociación Jalisciense de Ingeniería en Vías Terrestres, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de enero de 2022.
31

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de abril de 2022.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

39

RESPONSABLES:

Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán
Secretario General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera
Jefa del Departamento de Enlace Académico y Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih,. Méx.
C.P. 31000

DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-170.BIS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

I. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Distribuidora de Maquinaria del Norte, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.

II. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre PID ELECTRONICS, S.A.P.I. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 14 de marzo de 2022.

III. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Ríos, Ríos y Compañía, Asesores Profesionales, S.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.

IV. Convenio Específico de Colaboración en materia de Servicio Social, celebrado entre el Complejo Asistencial Clínica Santa Teresita, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.

V. Convenio Específico de Colaboración en materia de Servicio Social, celebrado entre IA CENTER Estado de Chihuahua, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de enero de 2022.

VI. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre HEAPSTASH, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 23 de marzo de 2022.

VII. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre BANKAOOL, S.A. Institución de Banca Múltiple y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.

VIII. Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de febrero de 2022.

IX. Convenio General de Colaboración, celebrado entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 2 de febrero de 2022.

X. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Agroconsultoría y Servicios, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.

XI. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Equipos y Servicios para Laboratorios, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih,. Méx.
C.P. 31000

XII. Convenio Específico de Concertación de Acciones, celebrado entre la Asociación Jalisciense de Ingeniería en Vías Terrestres, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de enero de 2022.

XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de abril de 2022.

XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

XVIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 170.BIS de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 24 de mayo de 2022.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN
RECTOR

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL

CEOJ

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Distribuidora de Maquinaria del Norte, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.

UACH-DAJ 138/2022
Versión final

UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR LA DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EL **MTRO. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE, **DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL **LIC. RAMIRO IRIGOYEN OLIVAS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, en fecha 7 de marzo de 2022.----------

propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 7 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

POR "LA EMPRESA"

LIC. RAMIRO IRIGOYEN OLIVAS
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

M.I. DAVID MALOOF FLORES
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA E DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN FECHA 7 DE MARZO DE 2022. **CONSTE.** ----------

Consulta Convenio completo

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, en fecha 7 de marzo de 2022.----------

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre PID ELECTRONICS, S.A.P.I. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 14 de marzo de 2022.

UACH-DAJ 146/2022
Versión final

UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR LA DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EL **MTRO. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE, **PID ELECTRONICS, S.A.P.I. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, **SR. RICARDO ALONSO ESTRADA RUBIO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 14 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

POR "LA EMPRESA"

SR. RICARDO ALONSO ESTRADA RUBIO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

M.I. DAVID MALOOF FLORES
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y PID ELECTRONICS, S.A.P.I. DE C.V., EN FECHA 14 DE MARZO DE 2022. **CONSTE.** ----------

Consulta Convenio completo

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **PID ELECTRONICS, S.A.P.I. DE C.V.**, en fecha 14 de marzo de 2022.

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Ríos, Ríos y Compañía, Asesores Profesionales, S.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.

UACH-DAJ 158/2022
Versión final

UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, **M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE, **RÍOS, RÍOS Y COMPAÑÍA, ASESORES PROFESIONLAES, S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SOCIO ADMINISTRADOR Y APODERADO LEGAL, EL **C.P. JORGE ALBERTO JUÁREZ RÍOS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SOCIEDAD"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10,

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y. **RÍOS, RÍOS Y COMPAÑÍA ASESORES PROFESIONLAES, S.C,** en fecha 15 de marzo de 2022. ----------

UACH-DAJ 158/2022
Versión final

motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 15 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

POR "LA SOCIEDAD"

C.P JORGE ALBERTO RÍOS JUÁREZ
SOCIO ADMINISTRADOR Y APODERADO LEGAL

M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

Consulta Convenio completo

TESTIGOS

LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

M.I. CRISTINA CABRERA RAMOS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y RÍOS, RÍOS Y COMPAÑÍA, ASESORES PROFESIONALES, S.C., EN FECHA 15 DE MARZO DE 2022. **CONSTE.** ----------

Página **14** de **14**

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y. **RÍOS, RÍOS Y COMPAÑÍA ASESORES PROFESIONLAES, S.C,** en fecha 15 de marzo de 2022. ----------

Convenio Específico de Colaboración en materia de Servicio Social, celebrado entre el Complejo Asistencial Clínica Santa Teresita, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **SERVICIO SOCIAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, **LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**, Y EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS, EL **DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE, **COMPLEJO ASISTENCIAL CLÍNICA SANTA TERESITA, A.C.**, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. MIGUEL HORACIO QUINTANILLA MAGALLANES**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CLÍNICA SANTA TERESITA"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.5 Que el **LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 52 fracciones IV, V Y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Dirección de

convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, con motivo de su interpretación y aplicación será resuelto por **"LAS PARTES"** con el propósito de que lleguen a una conciliación amigable.

De no existir conciliación, **"LAS PARTES"** aceptan someterse expresamente a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro tipo de competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de 12 hojas escritas únicamente al anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el 15 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS

POR COMPLEJO ASISTENCIAL CLÍNICA SANTA TERESITA, A.C.

C. MIGUEL HORACIO QUINTANILLA MAGALLANES
APODERADO LEGAL

UACH-DAJ 043/2021
Versión final

TESTIGOS

DR. CÉSAR RAMÓN AGUILAR TORRES
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS

DRA. LILIA ROSA ÁVILA MELÉNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y COMPLEJO ASISTENCIAL CLÍNICA SANTA TERESITA, A.C., EN FECHA 15 DE MARZO DE 2022. **CONSTE**----------

Consulta Convenio completo

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en Materia de Servicio Social celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y el **COMPLEJO ASISTENCIAL CLÍNICA SANTA TERESITA, A.C.**, en fecha 15 de marzo de 2022.

Convenio Específico de Colaboración en materia de Servicio Social, celebrado entre IA CENTER Estado de Chihuahua, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de enero de 2022.

UACH-DAJ UCC 324/2021
Versión final

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **SERVICIO SOCIAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS, EL **DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**. Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **IA CENTER ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, **C. EDUARDO CASTILLO LUNA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.5 Que el **DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO**, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas y acredita su personalidad con el Acta de Consejo

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en Materia de Servicio Social celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y la Persona Moral **IA CENTER ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, en fecha 1º de enero del 2022.

UACH-DAJ UCC 324/2021
Versión final

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, con motivo de su interpretación y aplicación será resuelto por **"LAS PARTES"** con el propósito de que lleguen a una conciliación amigable.

De no existir conciliación, **"LAS PARTES"** aceptan someterse expresamente a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro tipo de competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de 10 hojas escritas únicamente al anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el 1º de enero del año 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

POR IA CENTER ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL

C. EDUARDO CASTILLO LUNA
DIRECTOR GENERAL

DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS

Consulta Convenio completo

TESTIGOS

LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

DR. CÉSAR RAMÓN AGUILAR TORRES
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL IA CENTER ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN FECHA 1º DE ENERO DEL AÑO 2022. **CONSTE**----------

Página **10** de **10**

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en Materia de Servicio Social celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y la Persona Moral **IA CENTER ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, en fecha 1º de enero del 2022.

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre HEAPSTASH, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 23 de marzo de 2022.

UACH-DAJ 157/2022
Versión final

UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR LA DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EL **MTRO. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE, **HEAPSTASH, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL **SR. ARTURO LOPEZFELIX BERROTERÁN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

UACH-DAJ 157/2022
Versión final

propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 23 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

POR HEAPSTASH, S.A. DE C.V.

SR. ARTURO LOPEZFELIX BERROTERÁN
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

M.I. DAVID MALOOF FLORES
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Consulta Convenio completo

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y HEAPSTASH, S.A. DE C.V., EN FECHA 23 DE MARZO DE 2022. CONSTE.

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **HEAPSTASH, S.A. DE C.V.**, en fecha 23 de marzo de 2022.

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre BANKAOOL, S.A. Institución de Banca Múltiple y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.

UACH-DAJ 133/2022
Versión final

UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, **M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE, **BANKAOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL, LA **C. PRISCILLA GÓMEZ JIMÉMEZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SOCIEDAD"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y BANKAOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en fecha 15 de marzo de 2022.----------

será negociado conforme a la reglamentación de cada una y dependerá de la disponibilidad presupuestal de **"LAS PARTES"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS: **"LAS PARTES"** se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONDICIONES NO PREVISTAS: Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

TRIGÉSIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES: **"LAS PARTES"** manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

TRIGÉSIMA CUARTA.- ENCABEZADOS: Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de catorce hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 15 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	**POR "LA SOCIEDAD"**
DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL	**C. PRISCILLA GÓMEZ JIMÉMEZ** APODERADA LEGAL

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y BANKAOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** en fecha 15 de marzo de 2022.----------

UACH-DAJ 133/2022
Versión final

M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL

M.I. CRISTINA CABRERA RAMOS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y BANKOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, EN FECHA 15 DE MARZO DE 2022. **CONSTE. -**

Consulta Convenio completo

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y BANKAOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** en fecha 15 de marzo de 2022.----------

Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de febrero de 2022.

UACH-DAJ 143/2022
Versión final

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS EL **DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. SERGIO MANCINAS PEÑA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INADET"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II. Que tiene por objeto, entre otros: coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

III. Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

IV. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, en lo sucesivo **"FACIATEC"**, cuyo Director es el **DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES**, quien participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 544 de fecha 21 de septiembre del 2016, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

V. Que **"FACIATEC"** será la dependencia responsable del cumplimiento del presente convenio por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, en lo referente a los ámbitos

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y el **INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO**, en fecha 1 de febrero de 2022.

autorización o conformidad que por escrito emita la otra parte, siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.

VIGÉSIMA. INVALIDEZ. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido; no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO DE VOLUNTADES. "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe y que en la celebración del mismo no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias que permitan su debido cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las partes y en caso contrario se someterán a la jurisdicción de las autoridades y/o tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente instrumento, constante de 12 hojas, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 1 de febrero de 2022.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS

POR EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

ING. SERGIO MANCINAS PEÑA
DIRECTOR GENERAL

Consulta Convenio completo

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN FECHA 1 DE FEBRERO DE 2022, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. **CONSTE.**----------

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y el **INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO**, en fecha 1 de febrero de 2022.

Convenio General de Colaboración, celebrado entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 2 de febrero de 2022.

UACH UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

TESJo TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y PORLA OTRA, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO B. CARMONA PRANTL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TESJo", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

Declara LA UNIVERSIDAD, por conducto de su representante:

1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.

2.- Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizandolabores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

3.- Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III, IV y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y está facultado para celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

4.- Que el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, acredita su personalidad como Rector con el acta del Consejo Universitario número 595, de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante la cual se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido del 26 de noviembre de 2021 al 4 de octubre de 2022.

5.- Que el **M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ingeniería, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 544 de fecha 21 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ingeniería para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

1/7

UACH UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

TESJo TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN

vigencia comenzará a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio y vencerá al año calendario siguiente.

Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Quinta de este Convenio continuarán vigentes durante el plazo convenido de por lo menos tres años a partir de la fechade terminación de este Convenio o el plazo establecido en los Convenios Específicos, cualquiera que sea mayor.

DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los (las) representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente Convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del domicilio de la parte actora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por triplicado en 2 de febrero de 2022.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN

ALEJANDRO B. CARMONA PRANTL
DIRECTOR GENERAL

Consulta Convenio completo

7/7

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Agroconsultoría y Servicios, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.

UACH-DAJ 119/2022
Versión final

UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES, LA **MTRA. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE, **AGROCONSULTORÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL **ING. ROSENDO CHÁVEZ COLUNGA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

UACH-DAJ 119/2022
Versión final

propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 7 de marzo de 2022, en la ciudad de Delicias, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

MTRA. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

POR "LA EMPRESA"

ING. ROSENDO CHÁVEZ COLUNGA
APODERADO LEGAL

Consulta Convenio completo

TESTIGOS

LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

M.A.R.H. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ BERNAL
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y AGROCONSULTORÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN FECHA 7 DE MARZO DE 2022. **CONSTE.** ----------

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **AGROCONSULTORÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** en fecha 7 de marzo de 2022.

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Equipos y Servicios para Laboratorios, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.

UACH-DAJ 159/2022
Versión final

UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, EL **M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE, **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL, LA **LIC. CLAUDIA CECILIA CALDERÓN QUIROZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10,

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, en fecha 15 de marzo de 2022. ----------

contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONDICIONES NO PREVISTAS: Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

TRIGÉSIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

TRIGÉSIMA CUARTA.- ENCABEZADOS: Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de catorce hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 15 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	**POR EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**
DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL	**LIC. CLAUDIA CECILIA CALDERÓN QUIROZ** APODERADA LEGAL

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, en fecha 15 de marzo de 2022. ----------

UACH-DAJ 159/2022
Versión final

M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL

M.I. CRISTINA CABRERA RAMOS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., EN FECHA 15 DE MARZO DE 2022. **CONSTE.**----------

Consulta Convenio completo

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, en fecha 15 de marzo de 2022. ----------

Convenio Específico de Concertación de Acciones, celebrado entre la Asociación Jalisciense de Ingeniería en Vías Terrestres, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de enero de 2022.

UACH-DAJ 134/2022
Versión final

UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UACH",** REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTA DE INGENIERÍA, **M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ**; Y POR LA OTRA PARTE, LA **ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A.C.**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"LA ASOCIACIÓN"**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DE LA XIII DÉCIMO TERCERA MESA DIRECTIVA Y DELEGADO ESTATAL, EL **ING. ÁNGEL SALOMÓN RINCÓN DE LA ROSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, HABIÉNDOSELES DE DENOMINAR CONJUNTAMENTE COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 1 de septiembre de 2017, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio General de Colaboración en lo sucesivo **"EL CONVENIO"** cuyo objeto, entre otras cosas, consistió en establecer los lineamientos de colaboración para desarrollar programas de trabajo en la especialidad de Vías Terrestres a través de la realización de actividades conjuntas.

2.- En su Cláusula Segunda, se estableció que, para la ejecución de las actividades descritas en citado instrumento, se elaborarían programas y proyectos de ser aprobados por ambas partes, serían elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarían a formar parte integrante del Convenio General. Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

3.- En consecuencia, el presente instrumento tiene como fundamento jurídico **"EL CONVENIO"** suscrito entre **"LAS PARTES"** y descrito en el presente capítulo de Antecedentes.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad en el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Derecho No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

UACH-DAJ 134/2022
Versión final

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

POR LA ASOCIACIÓN JALISCIENCE DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A.C.

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

ING. ÁNGEL SALOMÓN RINCÓN DE LA ROSA
PRESIDENTE DE LA XIII DÉCIMO TERCERA MESA DIRECTIVA Y DELEGADO ESTATAL

M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

TESTIGOS

DR. ALEJANDRO VILLALOBOS ARAGÓN
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

M.A. MARÍA DE LOURDES FLORES PORTILLO
COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN VÍAS TERRESTES

L.C.P. HORACIO JAVIER ZAMBRANO MONTEMAYOR
TESORERO DE LA ASOCIACIÓN JALISCIENCE DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A.C.

ING. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
VOCAL DE LA ASOCIACIÓN JALISCIENCE DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A.C.

Consulta Convenio completo

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ASOCIACIÓN JALISCIENCE DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A.C., EN FECHA 1 DE ENERO DE 2022, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. **CONSTE.**----------

Página **10** de **10**

La presente hoja corresponde al Convenio General de Colaboración, celebrado entre LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y la **ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A.C.**, en fecha 1 de enero de 2022.

FACULTAD DE INGENIERÍA

MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN VIAS TERRESTRES

MAPA CURRICULAR PRESENCIAL

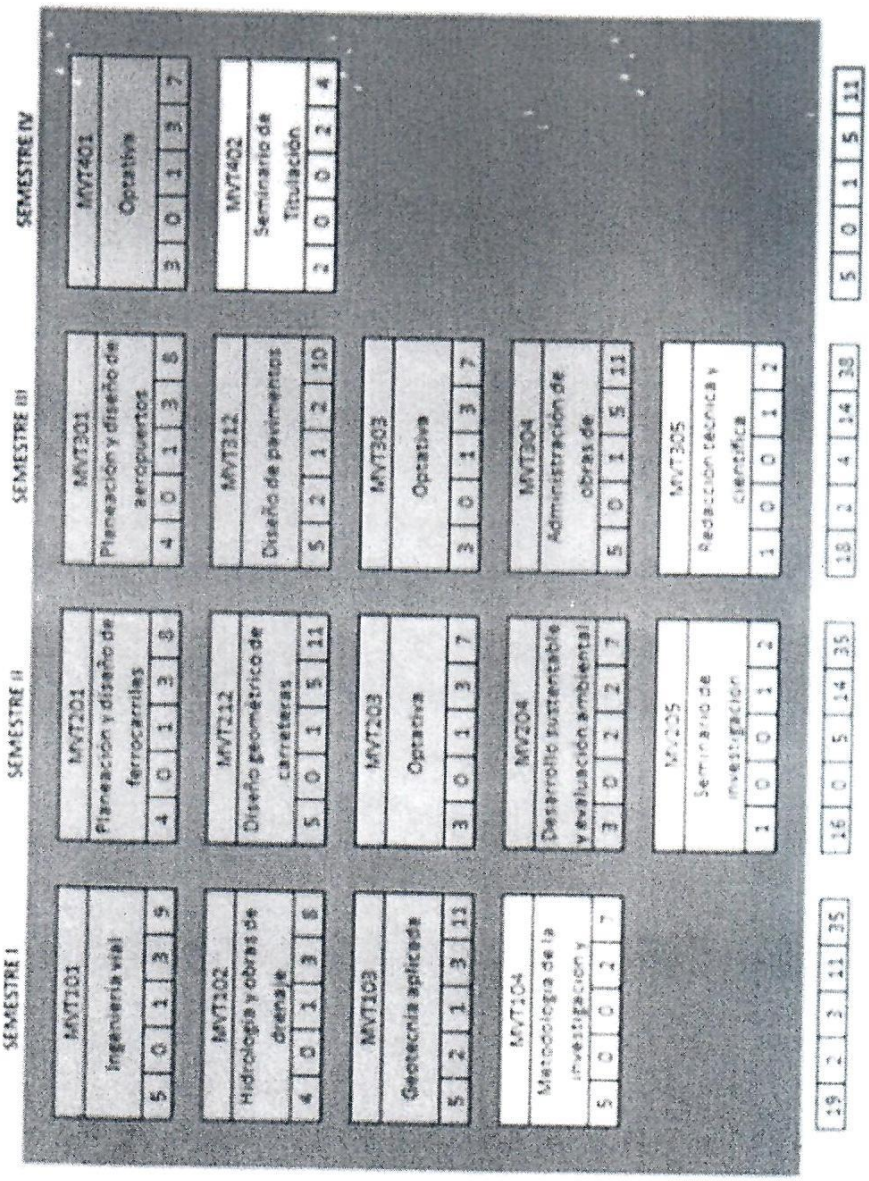

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ABRIL 2022

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	54,087.50	273,052.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	54,087.50	273,052.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	822,107.00	1,983,285.80
DONACIONES -->	0.00	910.00
OTROS PRODUCTOS -->	0.00	304.93
VENTAS DE PRODUCTOS -->	23,290.50	127,651.50
CONVENIOS -->	20,988.11	61,660.91
TOTAL OTROS INGRESOS -->	866,385.61	2,173,813.14
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	920,473.11	2,446,865.14
BECAS Y CONDONACIONES -->	423.00	2,647.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	920,050.11	2,444,218.14
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	72,000.00	151,500.00
MATERIALES DE CONSUMO	163,575.80	1,466,798.23
OTROS GASTOS	25,540.00	104,080.30
SERVICIOS GENERALES	89,248.13	440,416.79
APOYOS	0.00	-811,840.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	350,363.93	1,350,955.32
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	10,593.12	9,566.52
OTROS	0.00	-14,616.00
TOTAL INVERSIONES	10,593.12	-5,049.48
TOTAL DE EGRESOS	360,957.05	1,345,905.84
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	559,093.06	1,098,312.30
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	826,461.87	1,424,968.64
CUENTAS DE ACTIVO	-253,001.72	-302,406.81
PAGOS DE PASIVO	11,172.91	71,089.59
PATRIMONIO	0.00	-1,954.02
TOTAL APLICADO -->	584,633.06	1,191,697.40
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	7,005,939.41	7,832,401.28
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	7,008,939.41	7,835,401.28
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	3,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	6,410,432.64	7,832,401.28
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	6,410,432.64	7,835,401.28

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
H. CONSEJO TECNICO

DR. PEDRO JAVIER MARTINEZ RAMOS
DIRECTOR

M.A.P. ANA RAQUEL CHAVEZ CHAVEZ
JEFE CONTABILIDAD

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022

	ABRIL	Acumulado
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	13,335.00	289,805.00
POSGRADO	0.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	*13,335.00*	*289,805.00*
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	145,897.86	2,079,230.61
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	3,200.00	16,800.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	25.00
CONVENIOS		48,070.46
TOTAL OTROS INGRESOS	*149,097.86*	*2,144,126.07*
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		-
TOTAL DE INGRESOS	*162,432.86*	*2,433,931.07*
BECAS Y CONDONACIONES	18,310.70	298,217.10
TOTAL INGRESOS NETOS	**144,122.16**	**2,135,713.97**
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	22,581.60	101,223.40
MATERIALES DE CONSUMO	33,979.22	184,036.08
OTROS GASTOS	8,487.28	33,808.41
SERVICIOS GENERALES	25,768.76	188,210.01
APOYOS	548,677.58	1,087,410.18
TOTAL GASTOS DE OPERACION	*639,494.44*	*1,594,688.08*
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,950.00	-334,843.16
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	*2,950.00*	*-334,843.16*
TOTAL DE EGRESOS	**642,444.44**	**1,259,844.92**
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	***-498,322.28***	***875,869.05***
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	21,271.31	504,321.14
CUENTAS DE ACTIVO	-510,806.31	-41,202.95
PAGOS DE PASIVO	-300.00	92,070.46
PATRIMONIO	0.00	0.00
TOTAL APLICADO	*-489,835.00*	*555,188.65*
SALDOS EN EFECTIVO	**Saldo Inicial**	**Saldo Final**
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,058,832.25	1,563,153.39
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	*1,066,832.25*	*1,571,153.39*

DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA
DIRECTOR

M.E.S. IVONNE ESPARZA MORALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LIC. DEYSI GARCIA GALVAN
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de abril de 2022.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 de MARZO AL 30 DE ABRIL 2022

	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO	33,345.00	41,040.00
TOTAL DE INGRESOS POSGRADO	33,345.00	41,040.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	315,282.40	574,292.95
PRODUCTOS FINANCIEROS	28,582.11	47,387.54
DONATIVOS	0.00	0.00
OTROS PRODUCTOS	15,567.53	364,343.47
CONVENIOS	0.00	0.00
TOTAL OTROS INGRESOS	**359,432.04**	**986,023.96**
TOTAL INGRESOS	**392,777.04**	**1,027,063.96**
BECAS Y CONDONACIONES	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS NETOS	**392,777.04**	**1,027,063.96**

GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	45,348.44	116,278.02
MATERIALES DE CONSUMO	106,291.42	184,517.45
OTROS GASTOS	156,892.18	315,679.05
SERVICIOS GENERALES	118,116.79	190,445.11
APOYOS	33,417.99	33,417.99
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	**460,066.82**	**840,337.62**

INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	-101,932.92
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
TOTAL INVERSIONES	**0.00**	**-101,932.92**
TOTAL DE EGRESOS	**460,066.82**	**738,404.70**
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRES	**-67,289.78**	**288,659.26**

SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	**SALDO INICIAL**	**SALDO FINAL**
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	126,484.34	236,567.86
INVERSIONES BANCARIAS	3,715,960.87	3,621,647.84
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍO	**3,842,445.21**	**3,858,215.70**

SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	**SALDO INICIAL**	**SALDO FINAL**
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	47,350.81	236,567.86
INVERSIONES BANCARIAS	3,584,204.98	3,621,647.84
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULA	**3,631,555.79**	**3,858,215.70**

M.I. Javier González Cantú
Director

M.I. Leticia Méndez Mariscal
Secretaria Administrativa

C.P. Minerva Peruelas Padilla
Contadora

FACULTAD DE INGENIERÍA
Circuito No.1, Campus Universitario 2
Chihuahua, Chih., México. C.P. 31125
Tel. (614) 442-95-00
www.fing.uach.mx

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2022
FAC. DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS
INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2022 AL 30-04-2022

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	$ -	$ 7,350.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	$ -	$ 7,350.00
OTROS INGRESOS		$ -
SERVICIOS -->	$ 265,400.00	$ 1,650,585.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	$ -	$ 8,945.12
DONACIONES ->	$ 32,550.00	$ 56,456.30
OTROS PRODUCTOS -->	$ -	$ 125,292.68
TOTAL OTROS INGRESOS -->	$ 297,950.00	$ 1,841,279.10
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	$ 297,950.00	$ 1,848,629.10
BECAS Y CONDONACIONES -->	$ 1,020.00	$ 2,244.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	$ 296,930.00	$ 1,846,385.10
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	$ -	$ -
MATERIALES DE CONSUMO	$ 168,316.94	$ 1,261,984.67
OTROS GASTOS	$ 65,694.08	$ 260,852.66
SERVICIOS GENERALES	$ 88,660.92	$ 347,974.81
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	$ 322,671.94	$ 1,870,812.14
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	$ -	$ 54,749.45
OTROS	$ -	$ 11,600.00
TOTAL INVERSIONES	$ -	$ 66,349.45
TOTAL DE EGRESOS	$ 322,671.94	$ 1,937,161.59
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-$ 25,741.94	-$ 90,776.49
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	$ 251,440.71	$ 332,453.41
CUENTAS DE ACTIVO	-$ 218,188.82	-$ 162,323.52
PAGOS DE PASIVO	$ 6,700.25	-$ 53.72
TOTAL APLICADO -->	$ 39,952.14	$ 170,076.17

SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	$ -	$ -
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	$ -	$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	$ 1,972,643.04	$ 2,224,083.75
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	$ -	$ -
INVERSIONES BANCARIAS	$ 1,127,136.75	$ 1,127,136.75
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	$ 3,099,779.79	$ 3,351,220.50

SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	$ -	$ -
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	$ -	$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	$ 1,900,575.46	$ 2,224,083.75
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	$ -	$ -
INVERSIONES BANCARIAS	$ 1,118,191.63	$ 1,127,136.75
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	$ 3,018,767.09	$ 3,351,220.50

DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
DIRECTOR

C.P. FELIX ANDRES ROQUE CORONA.
ENCARGADO DE LA SRIA. ADVA.

C.P. IVONNE LECHUGA URBINA
DEPTO. CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2021
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01-04-2022 AL 30-04-2022
DEL FONDO DE OPERACIÓN GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
SERVICIOS	550,065.00	3,418,637.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	130.37	452.92
DONACIONES	9,750.00	31,250.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	182.00
TOTAL OTROS INGRESOS	559,945.37	3,450,521.92
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	559,945.37	3,450,521.92
BECAS Y CONDONACIONES	44,531.25	96,369.50
TOTAL INGRESOS NETOS	515,414.12	3,354,152.42
GASTOS DE OPERACION	0.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
MATERIALES DE CONSUMO	10,827.00	64,996.93
OTROS GASTOS	334,239.27	1,323,621.74
SERVICIOS GENERALES	21,661.60	206,140.58
APOYOS	0.00	2,000.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION	366,727.87	1,596,759.25
INVERSIONES	0.00	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	33,783.99	132,983.99
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	33,783.99	132,983.99
TOTAL DE EGRESOS	400,511.86	1,729,743.24
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	114,902.26	1,624,409.18
APLICADO A	0.00	0.00
CAJA Y BANCOS	1,650,345.78	2,345,010.53
CUENTAS DE ACTIVO	-1,201,204.25	295,130.25
PAGOS DE PASIVO		306,990.14
PATRIMONIO	0.00	900.00
TOTAL APLICADO	449,141.53	2,948,030.92
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	713,769.22	2,363,984.63
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	25,635.26	25,765.63
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	739,404.48	2,389,750.26
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	19,427.02	2,363,984.63
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	25,312.71	25,765.63
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	44,739.73	2,389,750.26

G. BUENO A

DR. GERARDO BUENO ACUÑA
DIRECTOR

DR. RAFAEL DUARTE GUZMAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2022.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2021
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2022
DEL FONDO DE OPERACION GENERICO

		Periodo		Acumulado
INGRESOS PROPIOS				
LICENCIATURA			$	-
POSGRADO			$	-
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	$	-	$	-
OTROS INGRESOS				
SERVICIOS		4,041.00	$	59,087.00
DONACIONES		0.00	$	36,000.00
OTROS PRODUCTOS		33,675.58	$	80,661.95
VENTAS DE PRODUCTOS		230,394.12	$	2,127,732.34
TOTAL OTROS INGRESOS		**268,110.70**	**$**	**2,303,481.29**
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS				
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		0.00		-
TOTAL DE INGRESOS		268,110.70	$	2,303,481.29
BECAS Y CONDONACIONES		0.00	$	14,000.00
TOTAL INGRESOS NETOS	**$**	**268,110.70**	**$**	**2,289,481.29**
GASTOS DE OPERACION				
SERVICIOS PERSONALES		0.00	$	-
MATERIALES DE CONSUMO		24,089.05	$	171,010.07
OTROS GASTOS		18,097.60	$	73,311.68
SERVICIOS GENERALES		85,731.80	$	1,972,663.54
APOYOS		0.00	-$	74,357.00
COSTOS DE PRODUCCION		417,930.93	$	2,741,225.98
TOTAL GASTOS DE OPERACION	**$**	**545,849.38**	**$**	**4,883,854.27**
INVERSIONES				
MOBILIARIO Y EQUIPO		0.00	$	-
OTROS		-82,000.00	-$	3,309,410.00
TOTAL INVERSIONES	**-$**	**82,000.00**	**-$**	**3,309,410.00**
TOTAL DE EGRESOS	**$**	**463,849.38**	**$**	**1,574,444.27**
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**-$**	**195,738.68**	**$**	**715,037.02**
APLICADO A:				
CAJA Y BANCOS		-112,701.49	-$	413,257.37
CUENTAS DE ACTIVO		-214,224.63	$	658,531.74
PAGOS DE PASIVO		149,285.04	$	476,764.73
PATRIMONIO		0.00	$	66,309.60
TOTAL APLICADO	**-$**	**177,641.08**	**$**	**788,348.70**
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		**SALDO INICIAL**		**SALDO FINAL**
FONDOS FIJOS		13,000.00		13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA				0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		140,686.47		27,984.98
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	**$**	**153,686.47**	**$**	**40,984.98**
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		**SALDO INICIAL**		**SALDO FINAL**
FONDOS FIJOS		13,000.00		13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA				0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		441,242.35		27,984.98
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	**$**	**454,242.35**	**$**	**40,984.98**

Ph.D CARLOS ORTEGA OCHOA
DIRECTOR

M.I. SERGIO CARMONA MARTINEZ
SECRETARIO ADMINSTRATIVO

C.P. REYNA A. PEREZ ROMAN
CONTADORA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

Dr. Jesús Villalobos Jión
Rector

Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán
Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca
Director Académico

M.C. Francisco Márquez Salcido
Director Administrativo

Lic. Gustavo Macedo Pérez
Director de Extensión y Difusión Cultural

Dra. Myrna Isela García Bencomo
Directora de Investigación y Posgrado

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Luis Rubén Maldonado Alvídrez
Coordinador General de Comunicación Social

Centro Universitario Parral
M.E. Javier Martínez Morales
Director

Facultad de Artes
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Derecho
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Odontología
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa
Director